

INDICACIONES

1. Llene solamente una solicitud en tres tantos, (original y dos copias). Entregar más de una solicitud anula la oportunidad de obtener cambio; original para el departamento respectivo, 1ra. copia para la Sección 28 del S.N.T.E., 2da. copia para el Interesado.
2. Para el llenado correcto de ésta solicitud, utilice sus talones de cheques.
3. Anote claramente sus datos con letra mayúscula de molde y números arábigos.
4. La falta de datos claros, suficientes y verídicos que determinen con exactitud la aspiración del trabajador, así como la falta de su domicilio y teléfonos particulares nulificarán la solicitud.
5. El personal administrativo o de servicios dejará en blanco el espacio "Asignatura que imparte".
6. En caso de laborar en 2 o más centros de trabajo, anexe hoja descriptiva de la solicitud planteada.
7. Anexe copias fotostáticas legibles de los talones de cheque de la última quincena inmediata anterior a la entrega de la solicitud.
8. Esta solicitud y el trámite son gratuitos.
9. El periodo de recepción de solicitudes de cambio se realizará del 17 de mayo al 02 de junio de 2010, en el Subgrupo Estatal de las oficinas de la Dirección de cada Área en la Secretaría de Educación y Cultura.
10. No existirá prórroga para la recepción de solicitudes y no se recibirán trámites extemporáneos.
11. El interesado tiene hasta el 07 de junio de 2010, para notificar a la COMISIÓN MIXTA ESTATAL DE CAMBIOS, sobre la anulación de su solicitud, en el entendido que de no ser así causará procedencia, ajustándose, invariablemente, al dictamen de la Comisión correspondiente.
12. El listado de solicitudes de cambio de escuela a escuela se publicará el día 21 de junio de 2010.
13. La Comisión Mixta Estatal de Cambios autorizará los cambios de adscripción el 05 de julio de 2010. Los docentes beneficiados podrán recoger la documentación oficial del 05 al 09 de julio del 2010.
14. La convocatoria se mantendrá vigente la segunda etapa de cambios, considerando las solicitudes recibidas del 17 de mayo al 02 de junio de 2010. La dictaminación de la segunda etapa se realizará de acuerdo a lo establecido en el Acta de instalación de la Comisión Mixta Estatal de Cambios en el Estado de Sonora 2010-2011.
15. La dictaminación de la segunda etapa se realizará del 16 de diciembre del 2010 al 31 de enero del 2011, con efectos a partir del 1° de febrero de 2010, fecha que se publicará en los portales de Internet <http://www.sec-sonora.gob.mx> y <http://www.snte28.org.mx>
16. No se otorgará cambio a quien no haya presentado solicitud; ni aquellas personas que se encuentren en licencia, separadas del servicio activo, a excepción de gravidez.
17. El Subgrupo Estatal Mixto de Cambios se apegará a lo establecido en los acuerdos signados en el Reglamento Único de Promociones.
18. Se tomará como criterio principal para la dictaminación de los cambios de adscripción, la puntuación total del Catálogo Escalonario Estatal del grupo correspondiente. En caso de empate, el rango será la antigüedad en la función actual, considerada en años, meses y días; de persistir, la preparación y por último, la antigüedad en el servicio.
19. Las determinaciones tomadas por el Subgrupo Estatal Mixto de Cambios serán comunicadas por escrito al interesado y a los responsables de centros de trabajo; el movimiento del trabajador quedará sujeto a las condiciones administrativas que para ello existan.
20. Una vez tomada la determinación por el Subgrupo Estatal Mixto de Cambios, no podrá cambiarse el dictamen, debido a la repercusión que esto tiene en la administración general; razón por la cual, el trabajador tendrá que cambiar su adscripción.
21. A toda persona que se le haya resuelto el cambio de adscripción, no tiene derecho a otro hasta haber cumplido un año natural en su nueva adscripción, previa solicitud.
22. El Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de todos los niveles de Educación Básica, tiene hasta el 02 de junio de 2010, para presentar su solicitud de cambio.